



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 318-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de diciembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 1036-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de diciembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor de egresados, alumnos y usuarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito al Informe N° 184-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2021, la Srta. Milagros Rosmery Ángeles Nolasco, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de los importes cancelados por concepto de Título Profesional, por el importe de Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles (S/ 4,200.00);

Que, con fecha 04 de noviembre de 2021, la Srta. Linda Jhasmin Cifuentes Chávez, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de los importes cancelados por concepto de retiro de curso, por el importe de Ciento Veinte y 00/100 Soles (S/ 120.00);

Que, con fecha 10 de noviembre de 2021, la Srta. Claudia Valerie Silva Rengifo, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de dinero por el monto de Treinta y Uno con 50/100 Soles (S/ 31.50), depositados a favor del CEPREUNTELS;

Que, con fecha 27 de octubre de 2021, la Srta. Yulisa Pino Gonzales, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución del importe cancelado por concepto de derecho de examen de suficiencia, por el importe de Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Soles (S/ 198.00);

Que, con fecha 12 de noviembre de 2021, el egresado Yataco Félix Jefersson Jeanpiere, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de los importes cancelados por concepto de Grado Académico de Bachiller y pago por Derecho de Autenticación de Diploma, por el importe total de Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 235.00);

Que, mediante Oficio N° 0901-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), remite al Presidente de la Comisión Organizadora, los expedientes para devolución de dinero que han sido verificados por la Unidad de Tesorería y las áreas correspondientes, según el detalle descrito:

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 318-2021-UNTELS

Nº	Nombres y Apellidos	Importe	Concepto	Observación
1	Linda Jhasmin Cifuentes Chávez	S/. 120.00	Retiro de Curso	Procede Devolución
2	Claudia Valerie Silva Rengifo	S/. 31.50	CEPRE- UNTELS	Procede Devolución
3	Yulisa Pino Gonzales	S/. 198.00	Derecho de Examen de Suficiencia	Procede Devolución
4	Milagros Rosmery Ángeles Nolasco	S/. 4,200.00	Título Profesional	Procede Devolución
5	Yataco Félix Jefersson Jeanpiere	S/. 235.00	Grado de Bachiller y Autenticación	Procede Devolución

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor de egresados, alumnos y usuarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito al Informe N° 184-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UT, conforme al detalle adjunto:

Nº	Nombres y Apellidos	Importe	Concepto	Observación
1	Linda Jhasmin Cifuentes Chávez	S/. 120.00	Retiro de Curso	Procede Devolución
2	Claudia Valerie Silva Rengifo	S/. 31.50	CEPRE- UNTELS	Procede Devolución
3	Yulisa Pino Gonzales	S/. 198.00	Derecho de Examen de Suficiencia	Procede Devolución
4	Milagros Rosmery Ángeles Nolasco	S/. 4,200.00	Título Profesional	Procede Devolución
5	Yataco Félix Jefersson Jeanpiere	S/. 235.00	Grado de Bachiller y Autenticación	Procede Devolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General